

# Reglas de Operación

## COORDINACIÓN GENERAL CUIDAMOS GUADALAJARA

### DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL GUARDIANES DE LA CIUDAD

Ejercicio 2026

#### Sección 1. Particularidades del Programa

##### I. Nombre del Programa

1.1 Nombre oficial "Guardianes de la Ciudad".

##### II. Marco jurídico y normativo

###### II.I Fundamentación y motivación jurídica

El Programa Guardianes de la Ciudad se emite con fundamento en diversas disposiciones legales que otorgan al Ayuntamiento de Guadalajara la facultad para implementar programas de desarrollo social con participación ciudadana.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 1º, 3º, 4º y 115 los principios de igualdad, participación, bienestar y autonomía municipal. En conjunto, mandatan a las autoridades a garantizar los derechos humanos, promover la educación y fomentar la organización social desde el ámbito local.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 fracción XI, faculta a los ayuntamientos para aprobar programas y reglamentos que fortalezcan la vida comunitaria y la participación ciudadana, promoviendo acciones que combatan la desigualdad y mejoren la calidad de vida.

La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que los municipios son responsables de ejecutar políticas y programas de desarrollo social, así como de publicar sus reglas de operación (artículos 8, 9, 10, 15, 17, 27, 27 Bis y 28). Estas reglas garantizan transparencia, equidad, rendición de cuentas y participación en el uso de recursos públicos.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 37 fracción II y 79 que los ayuntamientos deben aprobar sus presupuestos y reglamentos con base en programas con objetivos, metas e indicadores. Esto sustenta la planeación y evaluación del presente Programa.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 202, establece que el gasto público municipal debe basarse en programas con objetivos claros y medibles, con criterios de eficiencia y equidad.

El Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (artículos 13, 14, 131, 233, 276 y 277) define las responsabilidades del Ayuntamiento en materia de derechos humanos, equidad de género y participación ciudadana, así como las atribuciones de la Dirección de Innovación Social en la promoción de proyectos comunitarios.

Finalmente, el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Guadalajara, en sus artículos 1, 83 y 84 Bis, establece la obligación de emitir reglas de operación antes de ejercer recursos públicos, garantizando que los programas se desarrollen con criterios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

## **II. II Antecedentes y justificación del Programa**

La corresponsabilidad ciudadana es un pilar fundamental para lograr una gobernanza efectiva y enfrentar los retos que aquejan al Municipio de Guadalajara. El Programa está diseñado para apoyar proyectos comunitarios que fortalezcan la organización vecinal y promuevan acciones colectivas orientadas al cambio de la convivencia vecinal, el cambio del entorno comunitario y la calidad de vida en la ciudad. Este Programa busca empoderar a las comunidades, facilitar la ejecución de iniciativas locales y fomentar la colaboración entre la ciudadanía, las autoridades y las organizaciones civiles. Al canalizar recursos materiales y financieros hacia estos proyectos, se pretende construir una cultura de participación activa y corresponsable que multiplique los impactos positivos en el entorno del municipio.

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Programa "Guardianes de la Ciudad" consolidó su primera generación de corresponsabilidad y fortalecimiento comunitario en el municipio de Guadalajara.

En ese periodo se recibieron 81 postulaciones provenientes de todas las comunidades territoriales del municipio. De estas, 51 proyectos resultaron seleccionados, y 50 se ejecutaron exitosamente al cierre del año, con una inversión total de \$4,800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100

M.N.), otorgando apoyos económicos que oscilaron entre \$50,000.00 y \$200,000.00 por proyecto, de acuerdo con su modalidad y alcance.

Los proyectos apoyados representaron una diversidad de iniciativas ciudadanas orientadas a la transformación y el cuidado del entorno comunitario, la cohesión social y la sostenibilidad urbana. Las principales tipologías de intervención se agruparon de la siguiente manera:

1. Rehabilitación y recuperación de espacios comunitarios.  
Destaca el proyecto *"Por el bienestar de Lomas del Paraíso"*, enfocado en la reactivación del módulo comunitario como un espacio seguro, accesible y multifuncional para actividades sociales, culturales, educativas y de salud, con enfoque de inclusión, género y bienestar psicosocial.
2. Limpieza y mantenimiento de áreas comunitarias.  
Entre ellos sobresale *"ECOTON: Maratón Ecológico por Nuestra Barranca"* en Huentitán el Alto, que consistió en la realización de una jornada masiva de limpieza y sensibilización ambiental en la Barranca de Huentitán. En ediciones anteriores se ha logrado recolectar hasta una tonelada y media de residuos.
3. Talleres, actividades culturales, deportivas y comunitarias.  
Destaca *"Juguemos Limpio"* en la colonia Álamo Industrial Norte, cuyo propósito fue promover el sentido de corresponsabilidad vecinal mediante talleres deportivos en diversas disciplinas, vinculando el deporte con el cuidado del entorno y la convivencia pacífica.
4. Prevención, seguridad y movilidad.  
Sobresale *"Entorno Seguro Manantial"* en la colonia El Manantial, que coordinó a Vecinas, vecinos, el Programa Guardianes de la Ciudad, y empresas locales para desarrollar un proyecto de seguridad vial y movilidad urbana, con participación ciudadana y aval de la autoridad de tránsito.
5. Reforestación, cuidado ambiental y gestión de residuos (5 proyectos).  
Destaca *"Corazón de Barrios, Bienestar Colectivo"* en la colonia División del Norte, orientado a la rehabilitación de espacios verdes, reforestación con especies nativas y formación ambiental comunitaria mediante talleres y jornadas de limpieza colectiva.

Estos proyectos evidenciaron el compromiso de la ciudadanía por fortalecer la corresponsabilidad social y la gestión participativa del entorno comunitario, consolidando a Guardianes de la Ciudad como un Programa que impulsa la cohesión, el liderazgo vecinal y la apropiación positiva del espacio comunitario.

## Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del Programa.

### III. Problema público que atiende

#### III.I Descripción del problema público o necesidad

Guadalajara enfrenta una persistente problemática de baja participación ciudadana y limitado involucramiento en los asuntos públicos, pese a que la mayoría de las personas reconocen los retos colectivos de su entorno.

El análisis comparativo de los resultados de la Octava (2022) y Novena (2024) Encuestas de Percepción Ciudadana sobre Calidad de Vida en el Área Metropolitana de Guadalajara (EPCCV), elaboradas por Jalisco Cómo Vamos, permite identificar tendencias y variaciones significativas en las percepciones, niveles de satisfacción y patrones de participación de la población del municipio de Guadalajara durante el periodo 2022-2024.

Este ejercicio interpreta la evolución de los principales indicadores relacionados con bienestar subjetivo, seguridad, economía, ciudadanía, educación, salud y entorno comunitario, con el fin de sustentar el diagnóstico social del Programa Guardianes de la Ciudad y orientar la formulación de sus estrategias de intervención.

En términos generales, los resultados de 2024 muestran una tendencia positiva en la percepción de bienestar, seguridad y situación económica, mientras que persisten rezagos en la participación ciudadana estructurada y en la satisfacción con los servicios públicos urbanos.

En materia de bienestar subjetivo, el porcentaje de personas que se declara "feliz" o "muy feliz" aumentó de 57% a 63%, y la percepción de una "calidad de vida muy alta" creció ligeramente de 32% a 36%. Este avance refleja una recuperación del ánimo ciudadano posterior a la pandemia y una mejora en las condiciones económicas y de convivencia local.

En cuanto a la seguridad, se observa una disminución relevante en la percepción de inseguridad: en 2022, el 60% de las personas consideraba vivir en una ciudad insegura, mientras que en 2024 esa cifra descendió a 42.7%. Además, la proporción de víctimas de delito se redujo de 18% a 13%. Estos datos sugieren una mejora gradual en la sensación de seguridad, aunque todavía existe una brecha importante entre la percepción y la confianza plena en las autoridades.

La satisfacción económica también muestra una mejora: en 2022 el 60% se declaraba "algo o muy satisfecho" con su situación económica, y para 2024 el promedio ascendió a 3.7 puntos en una escala de 1 a 5. La proporción de

personas que manifestaron que “no les alcanza” disminuyó de 38% a 13.5%, lo que refleja una percepción más favorable sobre la estabilidad económica personal y familiar.

Sin embargo, el componente de ciudadanía y participación social continúa siendo una de las áreas más débiles. Aunque el interés en los asuntos públicos aumentó (de 2.1 a 2.7 en escala de 5), solo el 6% de la población participa en juntas vecinales y alrededor del 90% no forma parte de ninguna organización o colectivo. Esta falta de implicación organizada limita el potencial de corresponsabilidad y acción comunitaria para atender problemáticas locales.

En el ámbito del entorno comunitario y los servicios públicos, la satisfacción con la limpieza de calles, recolección de basura y mantenimiento urbano permanece baja (2.5/5 en promedio). Si bien las áreas verdes y la pavimentación muestran una leve mejora, continúan siendo los rubros peor evaluados por la ciudadanía. Esta persistente insatisfacción sugiere que, aunque la calidad de vida general ha mejorado, la percepción del espacio compartido y de los servicios que sustentan la vida comunitaria sigue rezagada.

La satisfacción con la educación y la salud se mantiene estable (en torno al 76–78%), lo que indica que la población percibe cierta constancia en la calidad de los servicios básicos. En contraste, los indicadores de relaciones interpersonales (vida familiar y afectiva) muestran ligeras mejoras, lo que podría vincularse con la reconstrucción de la vida social y comunitaria en la etapa post-pandemia.

En conjunto, estos resultados evidencian que Guadalajara avanza hacia un mayor bienestar percibido y una mejora en la confianza social, pero aún enfrenta retos estructurales de organización comunitaria, participación activa y apropiación del entorno.

Por otro lado, aunque el 98% de las personas identifica problemáticas en su comunidad (Encuesta Nacional de Seguridad Urbana ENSU, Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI 2024), predomina la percepción de poca influencia ciudadana en la toma de decisiones públicas: en el Área Metropolitana, 56% de las personas considera que el gobierno no involucra a la ciudadanía en decisiones importantes, y 59.7% expresa desconfianza en las instituciones gubernamentales.

Esta combinación de factores (baja organización vecinal, desconfianza institucional y limitado ejercicio de corresponsabilidad) contribuye a un entorno comunitario fragmentado, donde los esfuerzos colectivos de transformación y cuidado del territorio son escasos y dispersos.

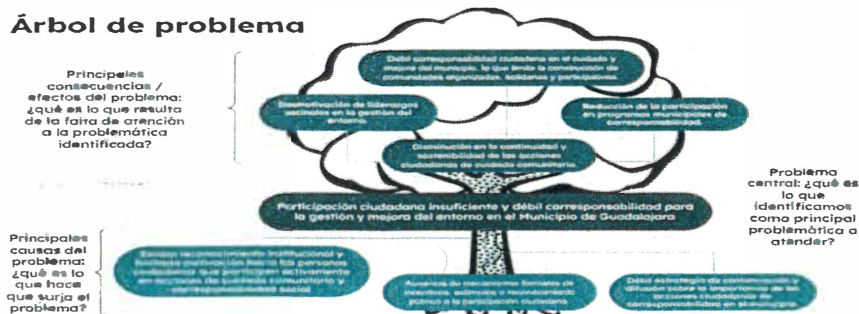
En este contexto, el Programa “Guardianes de la Ciudad” (en lo subsecuente el “Programa”) surge como un mecanismo de fortalecimiento comunitario y de gobernanza colaborativa, que busca canalizar recursos financieros, técnicos y pedagógicos hacia proyectos de corresponsabilidad ciudadana orientados al cuidado, transformación y sostenibilidad del entorno comunitario, promoviendo una cultura activa de cooperación entre ciudadanía y gobierno.

Las áreas prioritarias que el Programa atiende incluyen:

- **Débil organización comunitaria:** Impulsando la planeación y ejecución de proyectos de corresponsabilidad vecinal que fortalezcan los vínculos y estructuras de cooperación.
- **Gestión de recursos y sostenibilidad comunitaria:** Facilitando herramientas y materiales que permitan a los Comités de Innovación Social implementar acciones sostenibles para el cuidado y transformación del entorno.
- **Fortalecimiento de liderazgos locales y capacidades colectivas:** Ofreciendo formación en innovación social, pedagogía comunitaria y gestión participativa para promover liderazgos con reconocimiento dentro de su comunidad.
- **Confianza ciudadana e incidencia pública:** Promoviendo dinámicas de colaboración transparente y corresponsable que reconstruyan la confianza entre ciudadanía e instituciones públicas.

Por lo tanto, el Programa Guardianes de la Ciudad se posiciona como un instrumento de fortalecimiento social para incidir precisamente en estas brechas: promover la corresponsabilidad, impulsar liderazgos ciudadanos, fomentar la cohesión y propiciar la transformación del entorno comunitario como espacio de encuentro, cuidado y participación sostenida entre ciudadanía y gobierno.

Figura 1. Árbol del problema



### III.II Descripción de la lógica de intervención

El Programa fomenta dinámicas de participación ciudadana, de interacción efectiva entre actores clave para enfrentar problemas prioritarios. Al canalizar recursos hacia proyectos de corresponsabilidad, el Programa "Guardianes de la Ciudad" busca producir cambios en la calidad de vida de las personas y transformar sus entornos urbanos de manera significativa.

En este sentido, el Programa no solo se enfoca en resolver problemas inmediatos del día a día sobre la gestión de residuos, organización vecinal a corto plazo, cambios menores en el entorno comunitario, entre otras acciones de corresponsabilidad aisladas, sino también en fortalecer vínculos a los procesos, las acciones vecinales a largo plazo. Este enfoque permite a las comunidades incidir en su cohesión social, cambiar su sentido de pertenencia en entornos comunitarios y crear dinámicas sostenibles que promuevan un entorno más seguro, funcional y solidario.

Figura 2. Teoría del cambio

## Teoría del Cambio

### Problema Central

La baja participación ciudadana, la desconfianza hacia las instituciones y el limitado acceso a apoyos para proyectos comunitarios dificultan la corresponsabilidad vecinal en el cuidado y transformación de los espacios públicos de Guadalajara. Esto reduce la cohesión social, el sentido de pertenencia y la sostenibilidad de los entornos urbanos.

Insumos / Recursos / Efectos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
<p><b>Definición:</b> recursos humanos, materiales, cognitivos y financieros, entre otros, requeridos para llevar a cabo las actividades que constituyen el programa.</p>	<p><b>Definición:</b> el conjunto de procesos necesarios para transformar los recursos en productos o, en general, todo aquello que constituye la operación del programa.</p>	<p><b>Definición:</b> el conjunto de bienes o servicios proporcionados por el programa a sus usuarios o beneficiarios directos.</p>	<p><b>Definición:</b> los beneficios o cambios que se producen como consecuencia de las actividades y los resultados del programa.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Financiamiento económico</li> <li>- Capacitación y acompañamiento técnico en innovación social, planeación comunitaria y pedagogía social.</li> <li>- Recursos materiales, humanos y administrativos de la Dirección de Innovación Social.</li> <li>- Estructura organizativa de Comités de Innovación Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión de la convocatoria y registro de Comités de Innovación Social.</li> <li>- Talleres de desarrollo y fortalecimiento de proyectos comunitarios.</li> <li>- Evaluación, dictaminación y selección de proyectos.</li> <li>- Otorgamiento de apoyos económicos y acompañamiento técnico.</li> <li>- Ejecución de proyectos y supervisión en campo.</li> <li>- Comprobación fiscal y evaluación de resultados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos comunitarios de corresponsabilidad vecinal implementados.</li> <li>- Capacitación y acompañamiento técnico en innovación social, planeación comunitaria y pedagogía social.</li> <li>- Recursos materiales, humanos y administrativos de la Dirección de Innovación Social.</li> <li>- Estructura organizativa de Comités de Innovación Social (representante, tesorero, escrutador y auditor).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos comunitarios de corresponsabilidad vecinal implementados.</li> <li>- Entornos comunitarios cuidados, transformados o activados colectivamente.</li> <li>- Actividades de convivencia, educación ambiental, seguridad, cultura o deporte realizadas.</li> <li>- Participación vecinal fortalecida y nuevos liderazgos locales reconocidos.</li> </ul>

## IV. Objetivos

### IV.I Objetivo general

Fortalecer la organización y el liderazgo ciudadano en el municipio de Guadalajara mediante procesos de participación, planeación, educación

cívica y gestión colectiva que impulsen la corresponsabilidad ciudadana y la gobernanza colaborativa. El Programa canaliza apoyos económicos y acompañamiento técnico a Comités de Innovación Social integrados por la ciudadanía organizada, promoviendo la cohesión social, el sentido de pertenencia y la transformación sostenible del entorno comunitario.

#### **IV.II Objetivos específicos**

**Promover la participación ciudadana organizada** mediante la conformación de *Comités de Innovación Social* que impulsen proyectos comunitarios de corresponsabilidad en el municipio de Guadalajara.

**Fortalecer las capacidades técnicas y sociales** de las personas integrantes de los Comités de Innovación Social a través de procesos de formación, acompañamiento técnico y asesoría para la planeación, ejecución y comprobación de sus proyectos.

**Canalizar apoyos económicos municipales** destinados a la implementación de proyectos comunitarios de impacto colectivo, bajo criterios de transparencia, trazabilidad y uso eficiente de los recursos públicos.

**Fomentar acciones sostenibles de corresponsabilidad comunitaria** que contribuyan al cuidado, mejora y transformación positiva del entorno urbano y social.

**Impulsar la innovación social y el liderazgo vecinal** como herramientas para la cohesión social, la confianza ciudadana y la gobernanza colaborativa entre la comunidad y el gobierno municipal.

**Generar mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación participativa** que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del Programa y los resultados obtenidos por los proyectos beneficiarios.

### **V. Población o grupo objetivo**

#### **V.I Población potencial**

La población potencial del Programa está compuesta por todas las personas mayores de edad residentes en el municipio de Guadalajara, Jalisco, que puedan formar parte de iniciativas comunitarias, representaciones vecinales, asociaciones civiles, o consejos sociales, entre otros.

Con base en la proyección poblacional del INEGI (Censo 2020) y los datos sociodemográficos del municipio, se estima que Guadalajara tiene aproximadamente 1,385,629 habitantes. Del total, el 76% corresponde a personas mayores de edad (1,048,048 personas). Este grupo incluye individuos que potencialmente podrían participar en el Programa.

Estimación cuantitativa: basándonos en los datos del INEGI y la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU) 2024, el 17% de los habitantes mayores de edad de Guadalajara participan en organizaciones vecinales o comunitarias, lo que equivale aproximadamente a 178,853 personas. Proyectando un aproximado de 83% de la publicación para involucrarse en la gestión comunitaria organizada.

### **Estimación de población potencial:**

- Total de habitantes de Guadalajara: 1,385,629
- Personas mayores de 18 años: 1,048,048 (76%)
- Segmento con potencial para participar activamente como parte de iniciativas comunitarias, representaciones vecinales, asociaciones civiles, o colectivos.

## **V.II Población objetivo**

La población objetivo del Programa corresponde a grupos de al menos cinco integrantes que formen un Comité de Innovación Social, residan y realicen acciones de corresponsabilidad en el municipio de Guadalajara.

Razón de la definición: esta delimitación responde a la necesidad de fortalecer la cohesión social y la organización vecinal como estrategias prioritarias para resolver problemas urbanos y propiciar cambios positivos en los entornos comunitarios. El enfoque en grupos organizados permite garantizar la sostenibilidad de las acciones emprendidas, promoviendo la participación activa y colaborativa.

Estos apoyos están diseñados para responder a las necesidades de los grupos objetivo, facilitando recursos para proyectos orientados al fortalecimiento en los entornos comunitarios y al fortalecimiento de la cohesión social.

La selección de la población objetivo se fundamenta en:

1. Impacto comunitario: los grupos organizados tienen mayor capacidad para implementar proyectos sostenibles que beneficien a un número significativo de personas.
  2. Cohesión social: el Programa busca fortalecer la interacción y la confianza entre vecinas y vecinos, fomentando una cultura de corresponsabilidad ciudadana.
  3. Estrategia operativa: enfocarse en grupos organizados permite una distribución más eficiente y transparente de los recursos, garantizando el cumplimiento de los objetivos del Programa.
  4. Datos demográficos: la alta proporción de personas mayores de edad y el 17% de participación en organizaciones comunitarias evidencian el potencial de los grupos objetivo para lograr un impacto positivo en el municipio.
  5. Formación de Comités de Innovación Social: Personas que sean los generadores de proyectos comunitarios sostenibles que involucren a la comunidad a participar en la corresponsabilidad y a fortalecer los proyectos en los entornos comunitarios sumando a todos los sectores sociales con una participación activa y responsable,
    - Grupos conformados por cinco integrantes que formen un Comité de Innovación Social, incidan en el desarrollo de sus comunidades a partir de iniciativas innovadoras que estén enmarcadas en la corresponsabilidad y residan en alguna de las colonias del Municipio de Guadalajara.
- El Programa beneficiará hasta a 54 proyectos en su edición 2026, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal autorizada.

### **Consideraciones transversales**

- El Programa incorpora el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas sus etapas, promoviendo la participación equitativa y el acceso igualitario a los apoyos por parte de la población beneficiaria. Para ello, se generarán y actualizarán bases de datos con información desagregada por sexo y género, que permitan monitorear la participación y el impacto diferenciado en las comunidades. En 2025, 135 mujeres resultaron beneficiarias directas del Programa, frente a 68 hombres. Constituye un 66.50% del total de beneficiarios del ejercicio fiscal anterior.
- En atención al componente transversal de corresponsabilidad y participación ciudadana, el Programa integra desde su diseño un mecanismo de corresponsabilidad mediante el cual las personas beneficiarias participan activamente en la planeación, ejecución y

seguimiento de los proyectos comunitarios, contribuyendo de manera directa al bienestar social y al fortalecimiento de la cohesión vecinal.

## VI. Cobertura geográfica

### Alcance territorial

El Programa operará en las colonias del Municipio de Guadalajara.

## Sección 3. Operación y gestión.

## VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

<b>Nombre del Programa</b>	<i>Guardianes de la Ciudad</i>
<b>A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)</b>	
<b>Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030</b>	<i>Eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo</i>
<b>Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030</b>	<i>2.3 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.</i>
<b>Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030</b>	<i>Eje T5: Gobernanza y cultura de paz</i>
<b>Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030</b>	<i>OT5. Establecer la cultura de paz como base para planear, realizar y evaluar las acciones de seguridad en el estado y en las dependencias del gobierno, con la participación activa de la ciudadanía.</i>
<b>Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-</b>	<i>Política social y de cuidados</i>

<b>2027 visión 2042</b>	
<b>Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042</b>	<i>2. Guadalajara construyendo comunidad.</i>
<b>Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042</b>	<i>O2. Aumentar la resolución de conflictos de forma pacífica</i>
<b>Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042</b>	<i>L2.3.1. Fortalecimiento de capacidades comunitarias desde enfoques de accesibilidad, inclusión y Derechos Humanos. L2.3.2. Sensibilización y formación de capacidades en el funcionariado público L2.3.3. Impulsar esquemas de innovación comunitaria</i>
<b>A. Información administrativa-organizacional</b>	
<b>Coordinación responsable</b>	<i>Coordinación General Cuidamos Guadalajara</i>
<b>Dirección o unidad ejecutora</b>	<i>Dirección de Innovación Social</i>
<b>Dirección o unidad operativa</b>	<i>Unidad de Seguimiento al Programa Guardianes de la Ciudad</i>
<b>B. Información programática-presupuestal</b>	
<b>Programa presupuestario</b>	<i>37. Con corresponsabilidad y en comunidad cuidamos Guadalajara</i>
<b>Componente</b>	<i>5. Comités ciudadanos fortalecidos del Programa "Guardianes de la Ciudad" mediante procesos de innovación social, orientados al reconocimiento de sus comunidades y al cuidado de los espacios comunitarios, bajo esquemas de corresponsabilidad.</i>
<b>Actividad</b>	<i>5.1 Difusión, Identificación y Recepción de proyectos conformados por un comité de innovación social, mediante</i>

	<p>procesos de difusión e identificación en corresponsabilidad con la ciudadanía, orientados a la mejora de la calidad de vida en las colonias del municipio de Guadalajara.</p> <p>5.2 Seguimiento del cumplimiento de la implementación de la actividad realizada por el comité en el cuidado de innovación orientados al cuidado de los entornos comunitarios y al fortalecimiento de la calidad de vida en corresponsabilidad a las acciones con el Gobierno Municipal.</p> <p>5.3 Identificación y difusión de buenas prácticas comunitarias de corresponsabilidad para la gestión colaborativa de problemas públicos.</p>
<b>Presupuesto asignado</b>	\$7'800,000.00 (siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Partida de gasto</b>	4411
<b>Oficio de viabilidad presupuestal</b>	<u>TES/DF/577/2025</u>

## VIII. Modalidades y tipos de apoyo

### VIII.I Modalidades de apoyo

El Programa *Guardianes de la Ciudad* contempla dos modalidades (A y B) de apoyo que distinguen el alcance, la escala y la complejidad de los proyectos comunitarios a respaldar. En ambos casos, los proyectos deberán ser presentados por **Comités de Innovación Social** integrados por cinco personas mayores de edad residentes en el municipio de Guadalajara. Estos comités podrán estar conformados por vecinas y vecinos que se organicen en nuevos Comités de Innovación Social.

Los proyectos presentados bajo ambas modalidades, deben de comprender uno o más de los siguientes ejes de trabajo:

- o **Entorno limpio, seguro y funcional**  
Fomentar la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado, mantenimiento y seguridad del entorno comunitario mediante acciones de limpieza, conservación, orden y prevención. Incluye sin ser limitativo: limpieza de calles y parques, mantenimiento menor, prevención de las violencias,

seguridad vecinal, señalética ligera, control ambiental básico, etc.

○ **Enfoque Ambiental y Limpia Guadalajara.**

Abonar a la estrategia Limpia Guadalajara y al manejo responsable de los recursos naturales mediante acciones educativas, reforestación, reciclaje, entre otros. Incluye sin ser limitativo: reforestaciones, creación de microbosques, gestión de residuos, compostaje, huertos urbanos, educación ambiental, etc.

○ **Convivencia, cultura y bienestar social.**

Fomentar la apropiación positiva de los entornos comunitarios a través de actividades culturales, deportivas, recreativas y de bienestar emocional o físico. Incluye sin ser limitativo: talleres artísticos, deporte comunitario, salud mental, activaciones colectivas, actividades intergeneracionales, cultura de paz y prevención de adicciones.

○ **Infraestructura y equipamiento comunitario.**

Apoyar el desarrollo de infraestructura ligera o mobiliario urbano que complemente procesos comunitarios y fortalezca la funcionalidad del entorno comunitario. Incluye sin ser limitativo: adecuación menor de canchas, parques, módulos, juegos infantiles, domos, bancas, luminarias solares o señalética urbana.

**Modalidad A. Proyectos comunitarios de corresponsabilidad vecinal**

Dirigida a ciudadanos que se organicen en un Comité de Innovación Social, y que impulsen proyectos comunitarios de pequeña escala orientados al fortalecimiento de la organización vecinal, la cohesión social y el cuidado del entorno. Las iniciativas deberán ser autogestionables, de impacto local y ajustarse al monto máximo de apoyo establecido para esta modalidad.

**Modalidad B. Proyectos integrales de corresponsabilidad comunitaria**

Dirigida a ciudadanos que se organicen en un Comité de Innovación Social, y que desarrollen proyectos integrales de mayor alcance, articulando distintas acciones o ejes de intervención (sociales, ambientales, culturales o de infraestructura ligera) con el propósito de generar transformaciones sostenibles en los entornos comunitarios y fortalecer la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad entre comunidad y gobierno municipal.

**VIII.II Tipos**

El Programa otorgará apoyos de tipo económico, consistentes en la entrega de recursos monetarios destinados a la ejecución de los proyectos seleccionados.

Estos apoyos podrán complementarse con acompañamiento técnico y operativo brindado por la Dirección de Innovación Social para fortalecer las capacidades de planeación, ejecución y seguimiento de los Comités de Innovación Social, sin que ello implique la entrega de bienes o servicios en especie.

La relación entre las modalidades y los tipos de apoyo es la siguiente:

- **Modalidad A.** Apoyo económico dirigido a proyectos comunitarios de pequeña escala y autogestión comunitaria.
- **Modalidad B.** Apoyo económico destinado a proyectos integrales de mayor alcance, que incorporen diversos componentes sociales y físicos del entorno.

## IX. Montos y topes máximos

### Montos o cantidades de apoyo

Los apoyos económicos se otorgarán en una sola exhibición conforme a los montos máximos y criterios de aplicación establecidos, o bien en parcialidades cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera y siempre que el Comité del Programa lo determine, de acuerdo con el avance y las necesidades específicas de cada proyecto:

- **Modalidad A.** Hasta **\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto comunitario de corresponsabilidad vecinal.
- **Modalidad B.** Hasta **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto integral de corresponsabilidad comunitaria.

Cada apoyo será otorgado conforme a lo establecido en el numeral XIV "Instrumentación del Programa" de las presentes Reglas de Operación y la convocatoria y sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

De acuerdo con la suficiencia presupuestaria y los proyectos presentados por modalidad, se podrá beneficiar hasta 104 proyectos de la modalidad A o hasta 39 proyectos de la modalidad B, siempre y cuando los apoyos entregados no superen el monto presupuestal aprobado por el programa.

## X. Criterios de elegibilidad y requisitos

### X.I Criterios de elegibilidad

Estos criterios determinan quiénes pueden ser considerados para participar en el Programa. Las personas participantes deben cumplir con lo siguiente:

- Ser residentes del Municipio de Guadalajara.
- Constituir un Comité de Innovación Social con una estructura organizativa adecuada ante la Dirección de Innovación Social, que incluya:

Una persona Representante, responsable de la coordinación del proyecto.

Una persona encargada de la Tesorería, responsable de recibir y administrar los recursos económicos del Programa.

Una persona escrutadora, responsable del seguimiento de las actividades del proyecto.

Una persona auditora, responsable de la correcta aplicación del recurso económico.

Una persona gestora técnica, encargada del seguimiento documental del proyecto.

Las decisiones del Comité de Innovación Social deberán centrarse exclusivamente en los asuntos relacionados con el proyecto presentado y autorizado dentro del marco del Programa.

Dichas decisiones se adoptarán de manera colegiada, privilegiando el consenso entre sus integrantes; en caso de no alcanzarlo, las determinaciones se resolverán mediante votación simple, en la cual cada integrante contará con voz y voto, y las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos.

El representante conducirá las sesiones y coordinará la ejecución de los acuerdos; el gestor técnico será responsable de documentar y conservar las actas firmadas que respalden las decisiones tomadas.

**X.II. Requisitos** Los documentos y pasos necesarios para formalizar la participación en el Programa, una vez que se ha determinado la elegibilidad para ambas modalidades:

- Presentar la solicitud formal de registro al Programa, atendiendo en tiempo y forma todos los requerimientos de información

establecidos en los formatos oficiales que acompañen la convocatoria, así como entregar la totalidad de los anexos y documentos complementarios que en ella se especifiquen.

- Contar con una cuenta de correo electrónico oficial activa, a través de la cual la persona postulante recibirá notificaciones oficiales, y dará seguimiento al proceso de participación del Programa.

- El correo electrónico del comité postulante podrá servir en todos los procesos de notificación como medio oficial para recibir notificaciones de los procesos inherentes al programa que nos ocupa.

- Adjuntar los siguientes documentos:

- a. Copia de una identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, o licencia de conducir) de las cinco personas integrantes del Comité de Innovación Social.

- b. Copia de un comprobante de domicilio reciente (luz, teléfono o agua, con antigüedad no mayor a 3 meses) o constancia de residencia expedida por Secretaría General del Municipio de Guadalajara de las cinco personas integrantes del Comité de Innovación Social. En caso de no coincidir exactamente la dirección con la identificación oficial, se aceptará carta bajo protesta de decir verdad que confirme su residencia en la colonia correspondiente a la intervención del proyecto.

- c. CURP actualizada (no mayor a 30 días naturales) de las cinco personas integrantes del Comité de Innovación Social.

- d. Constancia de Situación Fiscal actualizada (no mayor a 30 días naturales) de la persona Tesorera del Comité de Innovación Social.

- e. Carátula bancaria con el nombre completo, número de cuenta, y CLABE interbancaria de la persona Tesorera del Comité de Innovación Social, en caso de resultar beneficiarios.

- f. Cotizaciones sencillas de los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, que permitan verificar la pertinencia y viabilidad del presupuesto correspondiente a la modalidad solicitada.

- Obtención de Visto Bueno para proyectos que requieren vinculación institucional.

- a. La Dirección de Innovación Social analizará y creará un listado de los proyectos que requieren Visto Bueno de dependencias

municipales para su correcta aplicación. Cuando no aplique el requisito, la Dirección de Innovación Social emitirá dictamen de no requerimiento, que deberá incorporarse al expediente.

i. Este requisito es indispensable para acreditar que existen los permisos, autorizaciones y/o validaciones necesarios. La ausencia de Visto Bueno será causal de inviabilidad y subsecuentemente, no podrá ser aprobado por el Comité Dictaminador del Programa *Guardianes de la Ciudad*.

La presentación de este documento es indispensable para validar la viabilidad técnica y administrativa del proyecto, así como para garantizar que las acciones propuestas se encuentren alineadas con las políticas, normativas y competencias municipales aplicables.

#### **En caso de Modalidad A:**

1. Formato de solicitud de registro en la modalidad A, debidamente llenado.
2. Formato de constitución del Comité de Innovación Social para la modalidad A, debidamente llenado.
3. Formato de Plan de Trabajo para la modalidad A, debidamente llenado, el cual deberá estar alineado con los objetivos del Programa.
4. Comprometerse a cumplir aportar el 20% correspondiente al monto otorgado (en caso de resultar beneficiario) en horas de trabajo voluntario entre las cinco personas integrantes del Comité de Innovación Social para la correcta ejecución del proyecto.
5. Formato de Respaldo Vecinal para la modalidad A, debidamente llenado y firmado por las y los vecinos que avalan el proyecto.
6. Formato de Carta Compromiso para la modalidad A, donde se comprometen a ejecutar el proyecto en los términos que la carta indique, debidamente firmada por las personas integrantes del Comité de Innovación Social.
7. Fotografías diagnóstico de los espacios comunitarios a intervenir, y un croquis del área de intervención, adjuntos como anexos, en el formato que en su momento determine la convocatoria.

8. Video diagnóstico de los espacios comunitarios a intervenir, con las especificaciones que se indiquen en la convocatoria.
9. Cualquier otro formato y/o anexo que se determine en la convocatoria, para efectos de validar la elegibilidad del Comité de Innovación Social.

**En caso de Modalidad B:**

1. Formato de Solicitud de Registro para la modalidad B, debidamente llenado.
2. Formato de Constitución del Comité de Innovación Social modalidad B, debidamente llenado.
3. Formato de Plan de Trabajo para la modalidad B, debidamente llenado alineado con los objetivos del Programa.
4. Comprometerse a cumplir aportar el 20% correspondiente al monto otorgado (en caso de resultar beneficiario) en horas de trabajo voluntario entre las cinco personas integrantes del Comité de Innovación Social para la correcta ejecución del proyecto.
5. Formato de Respaldo Vecinal para la modalidad A, debidamente llenado y firmado por las y los vecinos que avalan el proyecto.
6. Formatos de Carta Compromiso para la modalidad B, donde se comprometen a ejecutar el proyecto en los términos que la carta indique, debidamente firmado por las personas integrantes del Comité de Innovación Social.
7. Fotografías diagnóstico de los espacios comunitarios a intervenir y un croquis del área de intervención, adjuntos como anexos, bajo el formato que determine la Dirección de Innovación Social.
8. Video diagnóstico de los espacios comunitarios a intervenir, con las especificaciones que se indiquen en la convocatoria.
9. Cualquier otro formato y/o anexo que se determine en la convocatoria, para efectos de validar la elegibilidad del Comité de Innovación Social.

## **XI. Criterios de selección**

### **XI.I Descripción de los criterios**

La totalidad de las y los integrantes del Comité de Innovación Social deberán ser residentes de la o las colonias donde se pretenda implementar el proyecto.

Las personas integrantes del Comité de Innovación Social no podrán tener entre sí parentesco hasta en cuarto grado por consanguinidad o afinidad, ni compartir el mismo domicilio, a fin de garantizar la imparcialidad, representatividad y transparencia en la gestión del proyecto.

Los proyectos presentados serán evaluados en orden de prelación, conforme al grado de cumplimiento de los criterios de selección establecidos, para posteriormente ser dictaminados por el Comité Dictaminador. En dicha evaluación se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Cumplimiento de los objetivos del Programa.
2. El proyecto plantea al menos un eje principal y puede incluir múltiples ejes secundarios de los cuatro ejes del Programa (cada eje, congruentemente justificado, suma al orden de prelación del proyecto propuesto), la descripción de los ejes están enunciadas en el numeral IV.II:
  - a. **Entorno limpio, seguro y funcional**
  - b. **Educación ambiental y sostenibilidad urbana**
  - c. **Convivencia, cultura y bienestar social**
  - d. **Infraestructura y equipamiento comunitario**
3. Se consideran con prioridad los proyectos ciudadanos que:
  - a. Aportan a la Estrategia Limpia Guadalajara. Desde los enfoques de la reducción de residuos y/o la disposición adecuada de los mismos.
  - b. Incluyan abordajes a las adolescencias o personas mayores.
  - c. Generan alianzas y colaboraciones, con universidades, comunidades educativas, organizaciones de la sociedad civil y/o iniciativa privada.
4. Se toma en cuenta que las acciones propuestas puedan ser gestionadas directamente por el Comité de Innovación Social que presenta el proyecto.

5. Se valorará aquellos proyectos que se comprometan y proyecten en continuar sus actividades por al menos un año después del cierre del Programa.
6. Se reconoce la incorporación de mecanismos innovadores de solución colectiva o procesos colaborativos novedosos.
7. Se valorará que se cuente con el compromiso de vecinas y vecinos para participar activamente en la implementación del proyecto, respaldado mediante los anexos establecidos en los formatos.
8. Tendrán prioridad en el orden de prelación aquellos proyectos de nueva creación y a Comités de Innovación Social que no hayan sido beneficiarios del Programa en el ejercicio fiscal anterior, con el propósito de fomentar la participación de nuevos grupos ciudadanos y ampliar el alcance del Programa en distintas colonias del municipio.
9. Se analizará que el presupuesto del proyecto esté estructurado y justificado de forma adecuada, que los recursos solicitados correspondan a lo necesario para alcanzar los objetivos y se ajusten al tope máximo de la modalidad solicitada, y que se proyecte un uso responsable y eficiente de los fondos públicos.
10. Se valora que la justificación del proyecto refleje conocimiento de las prioridades y necesidades de la comunidad.
11. El objetivo general del proyecto debe ser congruente con los impactos esperados, estar formulado de manera clara, ser alcanzable en el tiempo propuesto y permitir su evaluación.
12. Los objetivos específicos deben detallar los pasos necesarios para alcanzar el objetivo general.
13. Se considera la claridad con la que se identifica y argumenta al público objetivo que será beneficiado directamente, así como un correcto diagnóstico del reto a atender.
14. Se valora la presentación de un calendario de trabajo adecuado para la intervención propuesta.
15. Se consideran los indicadores cualitativos y cuantitativos de cumplimiento y éxito, incluidos el planteamiento de metas congruentes y objetivas, mediante los cuales es posible medir los resultados alcanzados y verificables del proyecto.
16. La coherencia entre la justificación, los objetivos, el calendario de trabajo, las acciones, el plan presupuestal, los materiales requeridos,

los anexos y los indicadores es un elemento considerado en la evaluación.

17. Se valorará que el Comité de Innovación Social demuestre la capacidad de socializar sus propuestas con la comunidad, lo cual se acreditará mediante la calidad y la cantidad de los avales vecinales adjuntos.

18. Se evaluará que el Plan de Trabajo y los anexos del mismo presenten de forma completa y coherente las acciones propuestas; las actividades no incluidas en dicho plan no serán consideradas como parte del proyecto aprobado.

19. Se reconoce que el proyecto sea propuesto por un Comité de Innovación Social con un antecedente en la incidencia comunitaria en sus colonias, respaldados mediante anexos.

20. Las fotografías, croquis y demás anexos deben permitir visualizar con claridad los espacios y acciones propuestas, facilitando la comprensión de las intervenciones planeadas y los resultados esperados.

21. Se valorará que el proyecto incluya, cuando aplique, la documentación y/o dictámenes emitidos por las dependencias municipales correspondientes que fortalezcan la viabilidad del proyecto, especialmente en intervenciones sobre parques, canchas, mobiliario urbano, o infraestructura ligera.

## **XI.II Comité Dictaminador**

El Comité Dictaminador es el órgano colegiado que analiza y resuelve las solicitudes de participación en el Programa, el cual se encuentra integrado por:

1. Una Presidencia, que será ocupada por la persona titular de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, o por quien ésta designe, quien contará con voz y voto

2. La persona titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, o a quien tenga a bien designar quien contará con voz y voto.

3. La persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana quien contará con voz y voto.

4. Una persona representante de la Contraloría Ciudadana Municipal, o a quien tenga a bien designar. Sólo participará con derecho a voz.

5. Una persona representante de la Tesorería Municipal, o a quien tenga a bien designar quien contará con voz y voto.
6. Una Secretaría Técnica, Titular de la Dirección de Innovación Social quien contará con voz.
7. Las demás personalidades que por petición del Comité Dictaminador puedan participar técnicamente de manera temporal, sólo con derecho a voz.

### **XI.III.1 Funciones del Comité Dictaminador**

El Comité Dictaminador tiene como finalidad garantizar la correcta aplicación, transparencia y trazabilidad del Programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación. Para tal efecto, contará con las siguientes funciones:

1. Analizar las propuestas de Comités de Innovación Social postulados como beneficiarios del Programa, con base en los criterios de elegibilidad y selección establecidos.
2. Verificar, validar, y dictaminar el padrón de personas beneficiarias, así como las sustituciones, altas y bajas que se requieran, asegurando la adecuada administración y aplicación de los recursos.
3. Supervisar el uso de los recursos públicos y de los entornos comunitarios vinculados al Programa, garantizando su utilización conforme a los objetivos y lineamientos establecidos.
4. Aprobar el uso temporal de entornos comunitarios o inmuebles de propiedad municipal necesarios para la ejecución de actividades del Programa.
5. Reasignar los recursos disponibles en caso de renuncia, baja, imposibilidad de depósito o incumplimiento por parte de las personas beneficiarias, conforme a los procedimientos y disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación.
6. Dictaminar los casos extraordinarios o no previstos en las presentes Reglas de Operación y/o la Convocatoria respectiva.
7. Emitir fallos definitivos e inapelables, garantizando que las decisiones del Comité de Innovación Social se adopten por mayoría simple y se asienten en acta debidamente firmada por sus integrantes.
8. El Comité de dictaminador deberá sesionar por lo menos 1 vez al año, con al menos el 50% (cincuenta por ciento) más uno de sus

integrantes, y sesiones extraordinarias cuando sea necesario, debiendo contar con el mismo quórum.

9. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación y/o en la convocatoria respectiva.
10. Resolver cualquier duda que pueda surgir con motivo de la interpretación de las presentes Reglas de Operación y/o en la convocatoria respectiva.

#### **XI.II.II Funciones de la Presidencia del Comité Dictaminador**

1. Presidir las sesiones del Comité Dictaminador, asegurando el orden y el cumplimiento de los objetivos de cada reunión.
2. Dirigir las deliberaciones y votaciones del Comité, garantizando el respeto a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
3. Emitir voto de calidad en caso de empate, resolviendo las controversias que surjan durante la toma de decisiones.

#### **XI.II.III Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Dictaminador**

1. Presentar al Comité Dictaminador las propuestas del Comité de Innovación Social participantes del Programa para su análisis y, en su caso, aprobación.
2. Coordinar, organizar las sesiones ordinarias del Comité Dictaminador de manera periódica, a fin de deliberar sobre las etapas del Programa establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como las sesiones extraordinarias que se requieran para atender casos no previstos, conforme a lo señalado en el numeral XI.II.I, fracción 6.
3. Se coordinará con el área jurídica de la Coordinación de Cuidamos Guadalajara, para que ésta realice la distribución de las actas de las sesiones del Comité, asegurando que los acuerdos y resoluciones queden debidamente documentados y sean comunicados oportunamente a las personas integrantes y a las áreas correspondientes.
4. Darle seguimiento a los acuerdos emitidos por el Comité y coordinarse con el área jurídica de la Coordinación de Cuidamos Guadalajara, para que el área jurídica realice las notificaciones conducentes.

5. Presentar al Comité Dictaminador del Programa para su estudio, y en su caso aprobación las propuestas/postulaciones de las personas participantes para ser beneficiarios.
6. Organizar la sesión del Comité Dictaminador para reunirse periódicamente.
7. La convocatoria a sesiones ordinarias deberá realizarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, y la de sesiones extraordinarias con veinticuatro horas de antelación, incluyendo en ambos casos el orden del día correspondiente.

### **XI.III Convocatoria**

Se llevará a cabo una estrategia de comunicación integral para garantizar que la convocatoria llegue efectivamente al público objetivo. Esta estrategia incluirá la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en la página oficial de transparencia del Gobierno de Guadalajara, en la página web institucional, y en los canales oficiales de comunicación de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara y de la Dirección de Innovación Social, incluyendo redes sociales y otros medios disponibles que permitan ampliar su difusión.

La convocatoria deberá:

- Ser pública y abierta, permitiendo el conocimiento y la participación de todas las personas interesadas.
- Establecer con claridad el objetivo general, los requisitos, criterios de elegibilidad, criterios de selección y plazos para la recepción de solicitudes.
- Precisar las modalidades de apoyo, los montos máximos a otorgar, así como los objetivos y alcances del Programa.
- Indicar el periodo y los medios para el registro, recepción y validación de proyectos.
- Especificar los documentos y formatos que deberán acompañar la solicitud, así como proveer originales de los formatos.
- Señalar los mecanismos de publicación de resultados, así como los medios de contacto para resolver dudas o recibir aclaraciones.
- La difusión de la convocatoria se realizará una vez aprobadas las Reglas de Operación, durante un plazo establecido, considerando un intervalo para el inicio del periodo de recepción de proyectos,

asegurando la transparencia y el acceso equitativo a la información para todos los sectores de la ciudadanía.

La información sobre estos aspectos y los criterios de elegibilidad y requisitos deberán estar alineados estrictamente con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

## **XII. Derechos y obligaciones de beneficiarios**

### **XII.I Son derechos de las personas participantes y beneficiarias:**

1. Recibir un trato igualitario y sin discriminación por ningún motivo como edad, sexo, raza, origen, condición social, religión, opinión o cualquier circunstancia personal.
2. Gozar de un trato digno y respetuoso.
3. Tener garantizada la confidencialidad y la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales aplicable.
4. Recibir el apoyo económico establecido en las presentes Reglas de Operación.
5. Ser atendidas por el área responsable del Programa para aclarar dudas, presentar quejas, registrar proyectos o realizar aclaraciones relacionadas con el Programa.
6. Estar informado por parte de la Dirección de Innovación Social sobre las fechas de entrega de comprobación, capacitaciones o cualquier evento referente al Programa.
7. Ejercer el derecho al cese voluntario en el disfrute del apoyo económico.
  - 7.1. En el caso de que una persona decida renunciar al Comité de Innovación Social, lo hará expresamente mediante un escrito dirigido al comité dictaminador, en el que explique los motivos.

### **XII.II Son obligaciones de las personas participantes y beneficiarias del Programa:**

1. Realizar personalmente los trámites y registros correspondientes en tiempo y forma, sin intermediarios, garantizando la veracidad de la información presentada.

2. Aplicar los recursos única y exclusivamente para los fines, actividades y conceptos aprobados en el Plan de Trabajo autorizado, dentro del territorio del Municipio de Guadalajara.
3. Proporcionar la documentación comprobatoria del uso del recurso económico, incluyendo facturas de compras de insumos y/o servicios con validez fiscal, conforme a los plazos y procedimientos establecidos por la Dirección de Innovación Social, por conducto del Enlace Administrativo.
4. Acudir el día, hora y lugar señalados por la Dirección de Innovación Social para la entrega de sus comprobaciones de documentos, capacitaciones y cualquier evento relacionado con el Programa.
5. Entregar los formatos, reportes y anexos que correspondan a cada fase del Programa, acompañados de evidencia fotográfica, videográfica, testimonios o cualquier medio de verificación que determine los formatos.
6. Asistir puntualmente a las capacitaciones, talleres o sesiones de acompañamiento técnico convocadas por la Coordinación General Cuidamos Guadalajara a través de la Dirección de Innovación Social.
7. Proporcionar la información o documento adicional que sea solicitada por las instancias ejecutoras o de control, y permitir las visitas de verificación, revisiones o auditorías necesarias para comprobar el cumplimiento de los objetivos y el uso adecuado de los recursos.
8. Cumplir con la horas de trabajo voluntario estipuladas para la modalidad de la que se hace entrega del apoyo, documentando su cumplimiento mediante bitácoras, fotografías, listas de asistencia, y/o reportes.
9. Administrar y resguardar adecuadamente los bienes, herramientas o materiales adquiridos, destinándolos exclusivamente al desarrollo de las actividades autorizadas, y garantizando su uso correcto durante la ejecución del proyecto.
10. Entregar en tiempo y forma cualquier documento o anexo extraordinario requerido por la Tesorería Municipal, y/o Comité Dictaminador a través de la Dirección de Innovación Social, la Coordinación General Cuidamos Guadalajara con el fin fortalecer la transparencia, trazabilidad o cumplimiento de los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
11. Reintegrar los recursos otorgados en caso de baja voluntaria, incumplimiento, uso indebido o falsedad de la información

presentada, conforme al procedimiento establecido en el numeral XIII.II de las presentes Reglas de Operación.

12. Entregar la Constancia de Situación Fiscal activa, actualizada y sin restricciones de la persona Tesorera en los plazos establecidos.

13. Respetar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria vigente, así como cualquier disposición complementaria emitida por el Comité Dictaminador, a través de la Dirección de Innovación Social.

14. Proporcionar una cuenta bancaria de la persona tesorera que esté activa para la recepción del apoyo económico, verificando que dicha cuenta permita realizar depósitos por el monto total autorizado y operaciones por internet. Asimismo, será su responsabilidad asegurar que no existan restricciones que impidan la transferencia. En caso de que la operación no pueda efectuarse correctamente por causas atribuibles a la cuenta proporcionada, la Dirección de Innovación Social no será responsable de la imposibilidad del depósito. El Comité Dictaminador tendrá la facultad de reasignar el recurso conforme a los procedimientos y disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

15. Entregar a la Dirección de Innovación Social los usos y derechos de los materiales producidos con motivo del Programa, incluyendo metodologías, trabajos académicos, prácticos o de carácter intelectual, los cuales constituirán entregables oficiales y exclusivos del Programa.

16. Asegurarse que todo material visual, audiovisual o de comunicación generado para efectos del Programa cuenta con visto bueno previo de la Dirección de Innovación Social antes de su difusión pública, y deberá emplearse de manera responsable y conforme a la identidad visual institucional.

17. Elaborar un inventario detallado de los recursos adquiridos y establecer un ordenamiento de uso, resguardo y mantenimiento, garantizando su disponibilidad para fines comunitarios y de corresponsabilidad social.

18. Asegurarse que toda actividad realizada en el marco de este Programa se lleva a cabo en estricto apego a las normas y disposiciones comunitarias, municipales, estatales y federales vigentes.

### **XIII. Causales y procedimientos de baja**

#### **XIII.I Causales para causar baja del apoyo**

1. Proporcionar documentación falsa, alterada o engañosa, o entregar información inexacta durante cualquier etapa del Programa.
2. Incumplir las obligaciones establecidas en el numeral XII.II de las presentes Reglas de Operación, o no subsanar en los plazos establecidos las observaciones realizadas por la Dirección de Innovación Social y/o por el Comité Dictaminador.
3. No entregar la información, documentación comprobatoria, formatos o reportes de evidencia requeridos para la correcta operación, seguimiento o cierre del proyecto, sin causa justificada.
4. No permitir las visitas de verificación, supervisión o auditoría solicitadas por cualquiera de las instancias competentes.
5. Hacer uso de los recursos económicos para fines distintos a los autorizados en el Plan de Trabajo aprobado.
6. Negarse a participar en actividades de seguimiento, capacitación o acompañamiento institucional convocadas por la Dirección de Innovación Social.
7. Generar, propiciar o mantener conflictos comunitarios que vulneren la convivencia pacífica, la cohesión social o el entorno inmediato donde se desarrolla el proyecto, cuando dichas afectaciones imposibiliten la continuidad de las actividades o contravengan los objetivos del Programa.
8. No cumplir con el total de horas de trabajo voluntario comprometidas conforme a la modalidad correspondiente.
9. Omitir la entrega de documentación necesaria para el cierre del proyecto o la comprobación de gastos en los plazos establecidos.
10. Incurrir en conductas inadecuadas, irrespetuosas o contrarias a los principios de corresponsabilidad, transparencia y convivencia comunitaria.
11. Cambio de residencia fuera del Municipio de Guadalajara de la persona representante o tesorera, cuando ello impida la continuidad operativa del proyecto.
12. Disolución total del Comité de Innovación Social, o cuando éste quede integrado por menos de cinco personas, imposibilitando la

ejecución del proyecto, sin proponer un sustituto viable en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

13. Falta de capacidad técnica o administrativa comprobada para continuar con la ejecución del proyecto, o cuando su continuidad pudiera contravenir los objetivos del Programa o generar afectaciones a derechos humanos.

14. Fallecimiento de la persona tesorera, o imposibilidad legal de recibir o administrar el recurso económico, sin que se designe sustitución viable en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

15. Inlocalización de la persona beneficiaria del Comité de Innovación Social, o existencia de causas que imposibiliten de manera definitiva su participación en el Programa.

16. Cualquier otro motivo debidamente justificado por el Comité Dictaminador, conforme a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, y notificado formalmente a las partes interesadas.

### **XIII.II. Mecanismo para la baja de los proyectos aprobados.**

1. Una vez detectado uno o más motivos de baja, de acuerdo con el numeral XIII.I, la Secretaría Técnica notifica al Presidente del Comité Dictaminador.

2. La Presidencia del Comité Dictaminador otorga un derecho de audiencia al Comité de Innovación Social, en los cinco días hábiles posteriores a partir de la notificación, para presentar aclaraciones o evidencias que subsanen los motivos de baja detectados. Esta audiencia puede ser por escrito o de forma presencial.

a. En esta misma notificación, la Presidencia del Comité Dictaminador podrá instruir la suspensión temporal de las actividades del Comité de Innovación Social relativas al proyecto, mientras se encuentra en curso el mecanismo de baja del Programa.

3. En caso de que la audiencia se lleve a cabo de forma presencial, la Presidencia del Comité Dictaminador podrá convocar a representantes de las áreas municipales que se consideren competentes, así como a integrantes del Comité de Innovación Social o personas ciudadanas vinculadas con el proyecto, cuando su participación se estime necesaria para aportar elementos técnicos, comunitarios o testimoniales que contribuyan a la valoración del caso.

a. Asimismo, cuando así lo determinen las normas y leyes aplicables, la audiencia podrá realizarse de manera virtual.

4. Con base en los causales de baja detectados y los elementos presentados durante el derecho de audiencia, la Secretaría Técnica elabora un informe que será presentado al Comité Dictaminador.
5. El Comité Dictaminador analiza los elementos que justifican la baja y dictamina si;
  - a. resulta necesaria una suspensión temporal, en su caso adicional a la instruida por la Presidencia del Comité, para recabar elementos complementarios antes de emitir la resolución;
  - b. se procede con la baja del proyecto;
  - c. o en su caso, continuación del proyecto.
6. En caso de continuación del proyecto, se emiten puntos resolutiveos que el Comité Dictaminador determina, y que el Comité de Innovación Social tiene la obligación de subsanar en el plazo establecido.
7. En caso de baja;
  - a. El Comité Dictaminador emitirá puntos resolutiveos de la ruta a seguir y plazos para el reintegro del apoyo económico y/o de los bienes adquiridos.
  - b. Se realizará la notificación conducente, vía correo electrónico a los miembros del Comité de Innovación Social, y por medio de la entrega de la notificación en físico y/o por el correo electrónico proporcionado a la persona representante del proyecto. Si una o más personas beneficiarias son localizables, se dará por notificado al momento de agotar los conductos de comunicación mencionados con anterioridad.
  - c. Si el apoyo económico fue ejercido parcialmente o en su totalidad, los insumos adquiridos para efectos del proyecto quedan bajo el resguardo de la Secretaría Técnica para las comprobaciones aplicables del Programa.
  - d. Si hubiese un remanente económico, queda a disposición del Programa Guardianes de la Ciudad para aplicarse en los términos descritos en las presentes Reglas de Operación.
  - e. Los insumos adquiridos por el proyecto que causó baja, y que queden en resguardo de la Secretaría Técnica, después de la auditoría correspondiente del proyecto referido; con base a lo que determine el área jurídica del H. Ayuntamiento de Guadalajara, podrán ponerse a disposición de las dependencias municipales pertinentes y/o ponerse a disposición de otro Comité de Innovación Social beneficiario del Programa Guardianes de la Ciudad.

### **XIII.V Restricciones**

1. El Programa fomenta alternativas innovadoras para la comunicación, difusión y gestión de proyectos, por lo que no serán elegibles las propuestas que contemplen la adquisición de materiales desechables que no contribuyan al manejo adecuado de residuos, tales como trípticos, volantes, impresiones masivas u otros elementos de un solo uso que generen desechos innecesarios. Se exceptúan aquellos materiales desechables que resulten indispensables para las actividades de limpieza o manejo responsable de residuos, como bolsas para desechos, guantes, escobas, cubrebocas o materiales equivalentes.
2. Los proyectos deberán promover soluciones sostenibles e innovadoras para el manejo de residuos y la concientización ambiental; no se considerará procedente la adquisición de cestos, contenedores o depósitos de residuos como instrumento dentro de los alcances del proyecto.
3. Podrán adquirirse bienes de carácter tecnológico o digital (como computadoras, tabletas, cámaras o dispositivos similares) únicamente cuando sean indispensables para la ejecución del proyecto comunitario aprobado, y así se justifique expresamente en el Plan de Trabajo. Dichas adquisiciones deberán realizarse siempre que el Comité de Innovación Social acredite contar con ordenamientos internos claros para su uso, resguardo y aprovechamiento colectivo, evitando su asignación o utilización con fines personales o individuales. De lo contrario, no se permitirá la adquisición de equipos electrónicos, componentes digitales ni materiales susceptibles de uso personal o individual, por considerarse fuera de los alcances y objetivos del Programa.
4. No se podrán ejecutar acciones en propiedades privadas, ni adquirir materiales destinados a actividades que no se desarrollen en entornos comunitarios municipales.
5. Las actividades o adquisiciones que no guarden relación directa con los objetivos y ejes del Programa Guardianes de la Ciudad, o que no contribuyan al fortalecimiento de la corresponsabilidad social, quedarán fuera de los alcances del apoyo.
6. No podrán participar como proveedores, ni directa ni indirectamente, las personas integrantes de los Comités de Innovación Social, ni sus familiares hasta el cuarto grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, que sean propietarias, accionistas, representantes legales, apoderadas o formen parte del cuerpo directivo o administrativo de las personas físicas o morales

proveedoras de bienes, materiales o servicios relacionados con los proyectos beneficiados por el Programa.

7. No se podrán adquirir, contratar o registrar metodologías, manuales, programas formativos, esquemas de trabajo, documentos académicos, o productos afines como bienes o productos financiablés dentro del Programa. En caso de que se utilicen metodologías de aplicación previa o derivadas de proyectos anteriores, éstas deberán presentarse únicamente como herramientas de apoyo no sujetas a retribución económica ni a derechos de autor.

8. No se podrán adquirir vehículos motorizados con recursos del Programa, bajo ningún concepto ni modalidad de apoyo.

9. No se permitirán proyectos que requieran coordinación interinstitucional compleja o que dependan de otras instancias más allá del periodo de ejecución del Programa.

#### **XIV. Instrumentación del Programa**

El proceso de operación del Programa se llevará a cabo una vez que se disponga del recurso asignado por la Tesorería Municipal de Guadalajara.

A fin de garantizar claridad, trazabilidad y transparencia en las etapas de trabajo, el Programa se estructura en fases operativas que articulan tanto los procedimientos administrativos internos como las acciones externas con los comités y beneficiarios, conforme al siguiente desglose:

##### **XIV.I Fase 1. Difusión y Pre-registro**

###### **XIV.I.I Difusión de la convocatoria**

La Coordinación General Cuidamos Guadalajara y la Dirección de Innovación Social implementarán una estrategia de comunicación integral que garantice la difusión amplia y oportuna de la convocatoria, mediante su publicación en la Gaceta Municipal, el portal de transparencia, redes sociales institucionales y otros medios oficiales.

Se asegurará la claridad de los requisitos, plazos, criterios de elegibilidad, criterios de selección y objetivos del Programa.

###### **XIV.I.II Pre-registro de comités y síntesis de proyectos**

Durante el periodo de pre-registro, las personas interesadas conforman y registran su comité, y presentan todos los documentos solicitados en la convocatoria.

La Dirección de Innovación Social revisará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y asesorará a los comités sobre los requisitos documentales y técnicos del Programa. Así como se les extenderán invitaciones a talleres, capacitaciones y/o supervisiones que fortalezcan la capacidad de elaboración y gestión de iniciativas vecinales y proyectos comunitarios.

#### **XIV.II Fase 2. Postulación**

##### **XIV.II.I Taller de desarrollo de proyectos**

Se llevará a cabo un taller de fortalecimiento de capacidades para la formulación de proyectos comunitarios, impartido por la Dirección de Innovación Social. En este espacio se orientará a los comités en el diseño del Plan de Trabajo.

##### **XIV.II.II Recepción formal de solicitudes**

Se establecerá un período de recepción durante el cual los comités deberán entregar su expediente completo de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral X de las presentes Reglas de Operación

Las solicitudes deberán presentarse en los formatos oficiales y con la documentación completa, verificando su congruencia con los objetivos del Programa dentro de los plazos establecidos. Este periodo es improrrogable.

##### **XIV.II.III Verificación de viabilidad de proyectos que requieren vinculación institucional**

Los proyectos que requieran un Visto Bueno de una dependencia municipal para su correspondiente ejecución, deberán obtenerlo dentro del plazo establecido. La Dirección de Innovación Social podrá apoyar en la vinculación entre los proyectos y las dependencias que emiten el Visto Bueno, con previa solicitud por parte del postulante.

##### **XIV.II.IV Revisión técnica y administrativa de expedientes**

La Dirección de Innovación Social revisará que cada expediente cumpla con los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos. Y presentará un listado con el orden de prelación de todos los proyectos postulados, de acuerdo a su cumplimiento con los criterios de selección.

#### **XIV.III Fase 3. Primera selección de beneficiarios**

##### **XIV.III.I Evaluación de proyectos**

El Comité Dictaminador, por conducto de la Secretaría Técnica, analizará las solicitudes conforme al cumplimiento con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### **XIV.III.II Dictaminación y aprobación**

Una vez realizada la evaluación de los proyectos aprobados y no aprobados, el Comité emitirá el Acta de Dictaminación.

Los resultados serán notificados a los Comités de Innovación Social de los proyectos aprobados y publicados en los medios oficiales del Gobierno de Guadalajara, conforme a las disposiciones de transparencia y protección de datos personales.

Si un integrante del Comité de Innovación Social decide renunciar al Programa, es responsabilidad del Comité de Innovación Social en calidad de beneficiario, proponer un reemplazo por medio de un escrito dentro del plazo determinado por la Dirección de Innovación Social. La Dirección de Innovación Social determinará la viabilidad de los cambios propuestos en el Comité de Innovación Social, en caso de no ser viable, se les notificará al Comité de Innovación Social y al Comité Dictaminador de la improcedencia. Es de conocimiento de la persona beneficiaria que el apoyo está sujeto a quedar sin efectos en caso de la disolución total del Comité de Innovación Social.

#### **XIV.IV Fase 4. Formalización y solicitud de pago**

##### **XIV.IV.I Integración de documentos complementarios**

Las personas y comités beneficiarios deberán entregar la documentación complementaria necesaria, que determine el Comité Dictaminador, para la gestión del pago.

##### **XIV.IV.II Solicitud de pago a Tesorería Municipal**

La Coordinación General Cuidamos Guadalajara y la Dirección de Innovación Social, por conducto de su Enlace Administrativo, deberán realizar la solicitud de pago para las personas beneficiarias del Programa "Guardianes de la Ciudad" a la Tesorería Municipal de Guadalajara, conforme a los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para dicho trámite se deberá integrar y remitir el expediente correspondiente, anexando la siguiente documentación:

Original del oficio de solicitud de pago firmado por la persona funcionaria facultada de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara;

- Solicitud de pago emitida por el Sistema Informático Contable del Municipio.
- Copia de las presentes Reglas de Operación debidamente publicadas en la Gaceta Municipal de Guadalajara, únicamente en el primer trámite;
- Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- Listado de personas beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Innovación Social, el cual deberá contener:
  - Número identificador o folio de la persona beneficiaria,
  - Nombre completo,
  - Concepto del apoyo, y
  - Monto del apoyo;
- Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron las personas beneficiarias.
- Recibo original de la recepción del apoyo
- Copia de Identificación Oficial de la persona que fungirá como Tesorero del Comité de Innovación Social quien es el encargado de recibir y administrar los recursos económicos.
- Copia de la carátula del Estado de Cuenta bancario de la persona que fungirá como Tesorero del Comité de Innovación Social quien es el encargado de recibir y administrar los recursos económicos.

La Tesorería Municipal podrá solicitar documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Innovación Social deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite su ingreso al Programa, en formato físico y/o digital, y mantenerla disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que determinen las instancias competentes.

#### **XIV.IV.II.I Entrega del apoyo**

Las personas beneficiarias recibirán el apoyo económico únicamente una vez publicada la Lista Oficial de Personas Beneficiarias y completado en su totalidad su expediente administrativo, cumpliendo con todos los requisitos y validaciones necesarias para la autorización del pago.

La Tesorería Municipal de Guadalajara realizará los depósitos mediante transferencia bancaria a la cuenta registrada por la persona tesorera del comité, o a través de tarjeta bancaria entregada de forma personal en mano a la persona Tesorera del Comité de Innovación Social beneficiario, debiendo firmar el recibo de recepción correspondiente.

El apoyo podrá entregarse en una sola exhibición o de manera fraccionada, conforme a la operatividad del Programa y a la disponibilidad presupuestal, hasta agotar el techo presupuestal autorizado.

La Dirección de Innovación Social será responsable de recabar las firmas de recepción, mantener el control documental de los pagos y verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad del Programa y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

Las personas beneficiarias deberán asistir personalmente con una identificación oficial a realizar la firma de los recibos que correspondan con relación a la recepción de los apoyos, cuando le sea convocada.

Independientemente de la fecha en que la Tesorería Municipal de Guadalajara entregue los apoyos, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2026.

#### **XIV.V Fase 5. Ejecución, comprobación y supervisión**

##### **XIV.V.I Producción y/o adquisición de bienes o servicios**

Según la naturaleza del proyecto, se realizará la adquisición o desarrollo de los bienes, materiales o servicios necesarios, garantizando que cumplan con los objetivos, metas y estándares de calidad definidos en el Plan de Trabajo y los objetivos del Programa.

##### **XIV.V.II Ejecución de proyectos por los beneficiarios**

Las personas y comités beneficiarios ejecutarán las acciones de corresponsabilidad conforme a su Plan de Trabajo aprobado, respetando las metas, cronograma y presupuesto autorizados. Reportando a la Dirección de Innovación Social sus actividades en los plazos y por los medios establecidos.

##### **XIV.V.IV Supervisión y seguimiento**

La Dirección de Innovación Social implementará un sistema de monitoreo que podrá incluir visitas en campo, entrevistas, reportes de avance y

mecanismos digitales de seguimiento, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, el uso correcto de los recursos y el impacto generado.

#### **XIV.V.V Comprobación fiscal del recurso**

Los beneficiarios deberán presentar la comprobación fiscal del gasto del apoyo económico, conforme a los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal y las Reglas de Operación vigentes.

El Enlace Administrativo consolidará los reportes y evidencias para su integración en los expedientes de comprobación.

#### **XIV.VI Fase VI. Cierre y evaluación**

##### **XIV.VI.I Entrega de reporte final y evidencias de impacto**

Al término de la ejecución, los Comités de Innovación Social beneficiarios entregarán el Reporte Final, acompañado de las Evidencias de Impacto (fotográficas, documentales o en video) o cualquier documentación que determine la Dirección de Innovación Social.

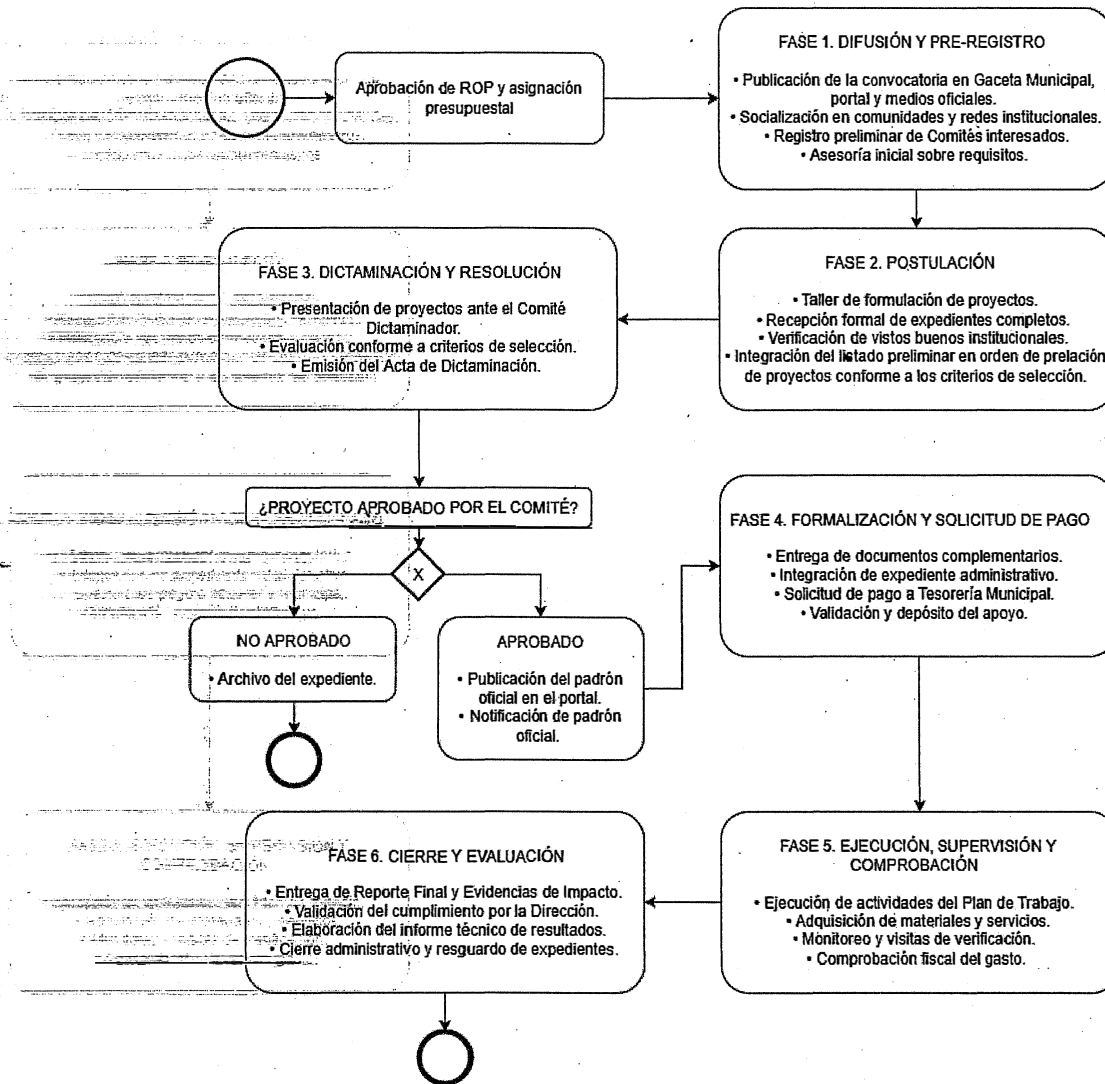
La Dirección de Innovación Social validará la información y elaborará el informe técnico de resultados.

##### **XIV.VI.II Evaluación y cierre administrativo**

Se verificará el cumplimiento de los objetivos y la correcta aplicación de los recursos.

La Dirección de Innovación Social integrará los expedientes completos, presentará el reporte final ante las instancias competentes y procederá al cierre administrativo del proyecto.

#### **XIV.V Diagrama de Flujo**



## XV. Medidas de comprobación del gasto del recurso

### Procedimiento de Entrega del Apoyo:

I. La auditoría, control y vigilancia del Programa estará a cargo de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el mismo, cada una de éstas en el ámbito de su competencia y los expedientes estarán bajo custodia de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, a través de la Dirección de innovación Social.

II. Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para pago, la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, a través del Enlace Administrativo, deberá entregar los siguientes documentos a la Tesorería Municipal:

- Solicitud de Pago emitido por el Sistema Informático Contable del Municipio realizada por en enlace administrativo de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara;
- Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- Copia del Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en la Gaceta Municipal, únicamente en el primer trámite.
- Copia simple del Acta de la Sesión del Comité Dictaminador donde se aprueba al comité beneficiado por conducto de su tesorera/o;
- Recibo, o recibos originales de recepción a entera satisfacción del apoyo por parte del comité beneficiario;
- Copia simple de identificación oficial vigente de la persona tesorera/o;
- Oficio de la dependencia responsable donde conste que el comité cumplen con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- Listado de los comités beneficiarios, firmado por en enlace administrativo de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, el cual deberá contener:
  - o Folio de las personas de comité beneficiario
  - o Nombre de la persona tesorera/o del comité beneficiario
  - o Concepto del apoyo
  - o Monto del apoyo

III. La Tesorería Municipal podrá solicitar a través de la Dirección de Innovación Social y/o el enlace administrativo la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del Programa, conforme a la normativa vigente.

IV. La Dirección de Innovación social, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias del Programa en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

### **Entrega del apoyo**

Los comités beneficiarios, recibirán los apoyos económicos luego de la publicación de los dictaminados como Beneficiarios.

- II. La transferencia del apoyo económico se realizará a la persona tesorera de cada comité, mediante depósito a la tarjeta bancaria entregada por tesorería municipal o a la cuenta registrada. Cada comité podrá recibir una sola ministración, o las ministraciones que determine el Comité del Programa, de acuerdo con la naturaleza y necesidades específicas del proyecto.
- III. Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad del Programa y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.
- IV. El comité beneficiario a través de su tesorera/o deberá asistir personalmente con una identificación oficial a realizar la firma de los recibos que correspondan con relación a la recepción de los apoyos, cuando le sea convocada.
- V. Independientemente de la fecha en que la Tesorería Municipal de Guadalajara entregue los apoyos, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2026.

Tanto la Tesorería Municipal como el Comité Dictaminador del Programa podrán solicitar la documentación adicional que consideren necesaria para la debida comprobación de la ejecución del Programa, conforme a la normativa vigente.

## **Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.**

### **XVI. Mecanismos de verificación de resultados**

#### **Mecanismos de monitoreo y seguimiento**

En el caso de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuenta con un Programa presupuestario mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) 37. Con Corresponsabilidad y en Comunidad Cuidamos Guadalajara, que se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27>

### **XVII. Indicadores de seguimiento**

#### **Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados**

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente establece que el Presupuesto basado en

Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) son de aplicación obligatoria para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), las cuales deberán utilizar indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR). En la MIR 37 "Con Corresponsabilidad y en Comunidad Cuidamos Guadalajara", correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026, se define el Componente 5 "Porcentaje de proyectos de innovación social colectivos implementados en corresponsabilidad para el cuidado comunitario y la mejora de la calidad de vida", contemplando las actividades 5.1, 5.2 y 5.3, como el indicador de seguimiento de este Programa. Dicho instrumento se encuentra disponible para su consulta y verificación en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara, en la siguiente dirección electrónica: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27>

<b>37. Con corresponsabilidad y en comunidad cuidamos Guadalajara</b>			
<b>Nivel</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de cálculo</b>

<p>Componente 5</p>	<p><u>Porcentaje de proyectos de innovación social colectivos implementados en corresponsabilidad para el cuidado comunitario y la mejora de la calidad de vida</u></p>	<p><u>Mide el porcentaje de proyectos de innovación social que han sido recibidos e implementados en corresponsabilidad con comités ciudadanos, orientados al reconocimiento de las comunidades y al cuidado de los espacios comunitarios del municipio de Guadalajara. Este indicador refleja el grado de articulación entre ciudadanía organizada y gobierno municipal para impulsar iniciativas que fortalecen la calidad de vida en el territorio.</u></p>	<p><u>(Número de proyectos colectivos implementados y con seguimiento/ Número total de proyectos colectivos de innovación social ) *100</u></p>
<p>Actividad 5.1</p>	<p><u>Porcentaje de proyectos de innovación social presentados por el comité para la mejora de la calidad de vida y la corresponsabilidad.</u></p>	<p><u>Mide el porcentaje del total de trámites de proyectos de innovación social presentados por el comité para la mejora de para la mejora de la calidad de vida y la corresponsabilidad.</u></p>	<p><u>(Número de proyectos presentados por el comité de innovación social efectivamente recibidos/ Número total de proyectos de los comité de innovación social identificados como potenciales o esperados ) *100</u></p>

<p><u>Actividad 5.2</u></p>	<p>Porcentaje de comprobación en el cumplimiento de la actividad realizada por el comité de Innovación Social</p>	<p>Mide el porcentaje de comprobación en el cumplimiento de la actividad realizada por el comité en el cuidado de Innovación Social efectivamente implementados, que han recibido seguimiento institucional. Este indicador permite evaluar el grado de ejecución real de las iniciativas del comité ciudadano de Innovación Social y su acompañamiento o desde la dirección de Innovación Social.</p>	<p>(Número de proyectos presentados por los comités ciudadanos de innovación social que han sido implementados y cuentan con registro de seguimiento/ Total de proyectos de los comités ciudadanos de innovación social recibidos y validados para su implementación.) *100</p>
	<p>Porcentaje de buenas</p>	<p>Mide el porcentaje de buenas prácticas comunitarias vinculadas a la corresponsabilidad ciudadana que han sido</p>	
<p><u>Actividad 5.3</u></p>	<p>buenas prácticas comunitarias de corresponsabilidad identificadas y difundidas.</p>	<p>identificadas, sistematizadas y difundidas por el gobierno municipal, con el propósito de fortalecer la gestión colaborativa de problemas públicos en las colonias del municipio de Guadalajara</p>	<p>(Total de buenas prácticas comunitarias identificadas, sistematizadas y difundidas/Total de buenas prácticas identificadas) *100</p>

La Coordinación General Cuidamos Guadalajara, a través de la Dirección de Innovación Social del Programa, recabará y proporcionará de manera trimestral la evidencia necesaria al área de Planeación, Programación y Seguimiento del Enlace Administrativo de la misma Coordinación, con el propósito de dar seguimiento e informar en tiempo y forma dentro del Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

## **Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.**

### **XVIII. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana**

#### **XVIII.I Medios de difusión del Programa**

Estas Reglas de Operación y la convocatoria respectiva estarán publicadas para su consulta en la página electrónica del municipio, en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en el siguiente enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx>, así como en los canales institucionales de comunicación, incluyendo las redes sociales del municipio de Guadalajara.

Cada trimestre se actualizará la Matriz de Indicadores de Resultados correspondiente, con los avances del Programa publicados para su consulta en la página electrónica de transparencia del municipio. En la ejecución de este Programa, el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara establece que la publicidad e información relativa a estos programas deberá identificarse con el Escudo Nacional y contener la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

#### **XVIII.II Presentación de quejas y denuncias**

En caso de existir quejas o denuncias derivadas de la ejecución del Programa, y considerando las medidas de aislamiento social dictadas por las autoridades competentes, éstas deberán presentarse ante la Contraloría Ciudadana de Guadalajara mediante los siguientes mecanismos habilitados:

1. Buzones físicos ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal;
2. Línea directa de WhatsApp al número 33 5124 7748;
3. Línea telefónica a través del número 33 3669 1300, extensión 8231;

4. Página de internet <https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro>;
5. Correo electrónico [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx);
6. De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de Febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; y
7. Módulos itinerantes para recepción de denuncias instalados en lugares públicos donde se celebren eventos masivos.

## **XIX. Difusión del padrón de beneficiarios**

### **XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios**

El padrón de beneficiarios será remitido por la Dirección de Innovación Social, por conducto del Enlace Jurídico, a la Coordinación de Transparencia del Gobierno de Guadalajara, para su publicación en el portal oficial de Transparencia Municipal.

La entrega se realizará en formato digital, acompañada del acta de dictaminación correspondiente, asegurando que los datos personales contenidos se traten conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El padrón será publicado en los términos establecidos por la normativa municipal vigente, garantizando la transparencia, trazabilidad y acceso público a la información relacionada con los resultados del Programa.

### **XIX.II Medios de difusión**

La difusión de los resultados del Programa se llevará a cabo de manera mediante los siguientes medios:

1. **Publicación oficial:** Los resultados serán publicados en las páginas web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, para garantizar la difusión amplia de los resultados.
2. **Notificación personalizada:** Las personas seleccionadas recibirán una notificación directa a través del medio de contacto proporcionado en su registro.
3. **Listado de beneficiarios:** Se publicará un listado con los nombres de las personas beneficiarias, respetando la normativa de protección de datos personales.
4. **Se publicarán** en las oficinas de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara a través de la Dirección de Innovación Social y el Enlace

Administrativo, con domicilio en Av. Hidalgo #469, Mercado Corona, Piso 4, C.P. 44100, Colonia Centro, Sector Hidalgo, Guadalajara, Jalisco

Estas medidas aseguran que la ciudadanía esté informada sobre las decisiones tomadas por el Comité Dictaminador. La publicación del listado de personas beneficiarias se hará con base a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.

## **XX. Mecanismos de participación social y ciudadana**

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de la Contraloría Ciudadana para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social, a fin de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, responsables de operar o ejecutar dichos programas, fomenten e impulsen la participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos públicos asignados a los mismos.

## **Sección 6. Otros.**

### **Anexos**

Publicados en Convocatoria.

## **XXI. Casos no previstos**

Todo caso que no esté contemplado en estas Reglas de Operación, podrá ser resuelto por el Comité Dictaminador del Programa Social Guardianes de la Ciudad.

En caso de ampliación presupuestal, se le delega la atribución al Comité de autorizarlo y justificarlo vía nuevo oficio de viabilidad, por lo que el nuevo monto tendrá que ser publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

## **XXII. Vigencia del Programa**

La vigencia de este Programa inicia el día de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, y termina el día 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el techo presupuestal!.

## **XXIII. Aviso de privacidad y protección de datos**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

## **XXIV. Glosario de términos**

### **Cambio en el entorno:**

Acciones comunitarias que producen una modificación positiva, funcional o estética en los entornos comunitarios, sin implicar necesariamente obras de infraestructura mayor.

### **Cohesión social:**

Grado de integración, confianza y sentido de pertenencia entre las personas que habitan una comunidad, expresado en la colaboración, solidaridad y convivencia vecinal.

### **Comité de Innovación Social:**

Grupo conformado por al menos cuatro personas mayores de edad residentes en Guadalajara, organizado para diseñar, ejecutar y supervisar proyectos comunitarios de corresponsabilidad social y registrados ante la Dirección de Innovación Social.

### **Comité Dictaminador:**

Órgano colegiado encargado de analizar, evaluar, aprobar, y resolver controversias relacionadas a los proyectos presentados al Programa, con base en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **Comprobación fiscal:**

Conjunto de documentos oficiales (facturas, recibós, reportes, evidencias, anexos) que acreditan el uso correcto y transparente de los recursos públicos asignados.

**Contraloría Ciudadana:**

Mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias supervisan el cumplimiento de las metas, la correcta aplicación de los recursos públicos y la calidad de la gestión institucional.

**Corresponsabilidad:**

Compromiso compartido entre la ciudadanía y el gobierno municipal para actuar conjuntamente en la solución de problemáticas comunes y el cambio en la calidad de vida.

**Cuidado comunitario:**

Conjunto de acciones colectivas orientadas al mantenimiento, protección y uso responsable de los entornos comunitarios y bienes comunes.

**Ejes de trabajo del Programa:**

Categorías que orientan las acciones de los proyectos:

1. Entorno limpio, seguro y funcional.
2. Educación ambiental y sostenibilidad urbana.
3. Convivencia, cultura y bienestar social.
4. Infraestructura y equipamiento comunitario.

**Enlace Administrativo:**

Persona servidora pública responsable de procesos administrativos del Programa, incluyendo la gestión de pagos ante Tesorería Municipal.

**Enlace Jurídico:**

Persona servidora pública dentro del organigrama de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, responsable de revisar y validar los procedimientos legales y de transparencia del Programa, incluyendo la remisión del padrón de beneficiarios.

**Entorno Comunitario:**

Conjunto de espacios físicos, sociales y simbólicos donde las personas interactúan de manera colectiva, establecen vínculos de cooperación y desarrollan actividades orientadas al bienestar común. Incluye los lugares, relaciones y dinámicas que conforman la vida cotidiana de una comunidad.

y que son susceptibles de cuidado, transformación o fortalecimiento mediante la corresponsabilidad ciudadana.

**Innovación social:**

Estrategia o metodología participativa que promueve soluciones colectivas a problemas públicos mediante nuevas formas de organización, colaboración y gestión ciudadana.

**Modalidad A:**

Vertiente del Programa dirigida a proyectos comunitarios de menor escala, enfocados en el fortalecimiento de la organización vecinal y el cambio del entorno local.

**Modalidad B:**

Vertiente del Programa destinada a proyectos integrales de mayor alcance que combinen componentes sociales, ambientales, culturales y de infraestructura ligera o mobiliario urbano.

**Mobiliario urbano:**

Elementos instalados en entornos comunitarios para su uso común, tales como bancas, luminarias solares, juegos, señalética, jardineras o módulos.

**Participación ciudadana:**

Intervención activa, voluntaria y organizada de las personas en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de acciones públicas que inciden en su comunidad.

**Plan de Trabajo:**

Documento técnico que describe los objetivos, actividades, presupuesto, calendario e indicadores del proyecto comunitario presentado por el Comité de Innovación Social.

**Proyecto comunitario:**

Conjunto de acciones diseñadas y ejecutadas por un grupo organizado de personas, orientadas al beneficio colectivo de su comunidad o entorno inmediato.

**Recurso económico:**

Monto monetario otorgado por el Programa a las personas beneficiarias para la ejecución de su proyecto comunitario, conforme a los topes y condiciones establecidos.

**Sostenibilidad:**

Capacidad de las acciones emprendidas para mantenerse en el tiempo sin comprometer los recursos ambientales, sociales o financieros de la comunidad.

**Tesorería Municipal:**

Dependencia encargada de autorizar, administrar y ejercer los recursos económicos asignados al Programa, conforme a la normativa municipal vigente.

**Trabajo voluntario:**

Contribución en tiempo, esfuerzo y participación que las personas beneficiarias aportan para la ejecución de su proyecto comunitario, sin recibir remuneración económica, en cumplimiento del porcentaje de corresponsabilidad establecido.

**XXV. Fuentes**

**Jalisco Cómo Vamos.** (2024). *Novena Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad de Vida en el Área Metropolitana de Guadalajara (EPCCV 2024)*. Guadalajara, México: Jalisco Cómo Vamos A.C.

Recuperado de: <https://jaliscocomovamos.org>

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).** (2024). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), tercer trimestre de 2024*. Ciudad de México: INEGI.

Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>